



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.397/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.279/2016 de fecha 08 de Abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 025/2016**, denominada "**Construcción e Instalación Letrero Villa Santa Rosa**", ID 3447-61-LE16; Memorando N° 0568/2016 de fecha 15 de Abril de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita eliminación de los numerales 14 y 15 del artículo 34° de las Bases Administrativas en los términos que indica.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas** de la **Propuesta Pública N° 025/2016**, denominada "**Construcción e Instalación Letrero Villa Santa Rosa**", ID 3447-61-LE16, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.279/2016 de fecha 08 de Abril de 2016, en el sentido de **eliminar los números 14 y 15 del artículo 34° de las Bases Administrativas**, debido a que el Presupuesto Detallado Simple (14) y Programa Financiero Estimativo (15) no serán necesarios ni exigibles para este proceso licitatorio.
- 2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N° 1279/2016 de fecha 08 de Abril de 2016.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.
GVS/aca.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

